

RIO GALLEGOS, 23 AOO. 2000

V I S T O :

El Expediente N° 10.124/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 208 obra Acuerdo N° 386 de fecha 26 de Julio de 2000 mediante el cual se otorga equivalencia parcial a la alumna Stella Mary LARRONDO en la asignatura Educación Especial (Taller) de la carrera Psicopedagogía ;

Que posteriormente a Fs. 210/211 se encuentra el Acta Volante de Exámen de la equivalencia parcial de la asignatura Educación Especial (Taller) de fecha 11 de Agosto de 2000 mediante la cual la alumna aprobó la mencionada equivalencia parcial obteniendo una calificación de diez (10) ;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97- Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencia ;

Que a Fs. 213 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la Responsable del Sector Títulos y Equivalencias de la UNPA ;

Que este Cuerpo en Sesión, aprobó por unanimidad lo actuado por la Comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Stella Mary LARRONDO (D.N.I.N° 12.523.939) en la asignatura Educación Especial (Taller) de la carrera Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVASE.-



AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA



Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

N°

457